



HUILA  
CRECE

---

Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



# Mitos y Realidades en Donación y Trasplantes

***Luís Hernán Sarria Chacón***

*Médico referente*

*Coordinación Regional No. 6 de Donación y Trasplantes*

*Secretaría de Salud Departamental del Huila*

*Julio de 2021*



ISO 9001  
SC4353-1

SGN-C048-F23



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



# Mito No.1

**En las morgues entregan los cadáveres sin ojos y órganos; los extraen con fines de tráfico**

# Realidad

• Cuando en un cadáver el corazón deja de latir, los órganos a escasos minutos después ya no sirven para trasplante.

• En cambio, los tejidos (piel, hueso, ligamentos, válvulas cardíacas, córneas o globos oculares, articulaciones...) en un lapso de hasta alrededor de 6-8 horas, todavía pueden ser viables para trasplante. Es el tiempo que tienen los Bancos de Tejido habilitados para extraer tejidos viables, **previo consentimiento de la familia o responsables del cadáver; o mediante la aplicación de la presunción legal de la donación** (se entiende que todos somos donantes, a no ser que en vida hayamos manifestado ante una EPS o radicado en el Instituto Nacional de Salud (INS) el documento notariado o, registrado a través de la página web del INS la oposición a la presunción legal de la donación.

**Lo más importante:** Tratar en vida y en familia el tema y solicitar a los familiares que le respeten la voluntad de ser o no ser donante → Facilita la toma de la decisión familiar en caso de fallecimiento.

# Presunción legal de donación.

De conformidad con el artículo 2° de la **Ley 1805 de 2016**, la donación se presume cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento.

**Parágrafo 1°.** La voluntad de donación expresada en vida por una persona solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida por sus deudos y/o familiares.

**Parágrafo 2°.** Las donaciones no generan ningún tipo de vínculo familiar, legal o económico.

# Mito No.2

**Luego de la extracción de los órganos donados, entregan el cadáver desfigurado**

# Realidad



- Para la extracción de los órganos y/o tejidos donados, los profesionales lo hacen cumpliendo lineamientos de ética y estética, para que no se note que se le han extraído órganos y tejidos.
- Cuando por la causa de muerte, el cadáver no se entrega a los familiares y en su lugar se entrega a medicina legal (para necropsia), los responsables de la estética del cadáver son medicina legal y el funcionario de la funeraria.

# Mito No.3

**Los trasplantes de órganos son un negocio para los cirujanos**

# Realidad

• Los trasplantes de corazón, hígado, riñón, córneas, entre otros, están incluidos en el Plan de Beneficios (antes el POS) → No tienen costo para los pacientes, al igual que la valoración pretrasplante.

• Actualmente existen IPS públicas con servicios de trasplante, como es el caso del Hospital Universitario de Neiva, motivo de orgullo para la región surcolombiana.

Quien cobra a la EPS del trasplantado por los servicios prestados es la IPS y no los cirujanos de trasplante.

# Mito No.4

**Existe tráfico de órganos para trasplantar a ciudadanos extranjeros no residentes en Colombia**

# Realidad

- Según Decreto 2493 de 2004 quien no figure en la lista de espera única nacional (Software de la Red de Donación y Trasplantes del INS), no tiene derecho a participar en la selección del receptor para el órgano donado. Dicho Decreto estableció condiciones para el trasplante a Extranjeros No Residentes, con lo que se cerró toda posibilidad al turismo de trasplantes; además, lo tipificó como un delito.
- La Ley 1805 de 2016 prohíbe el trasplante a Extranjeros No Residentes en Colombia excepto algunos casos, en los que será el Ministerio de Salud y Protección Social quien los autorice.

# Mito No.5

**Existe tráfico de influencias para decidir  
a quien trasplantar**

# Realidad

- En la elección de receptores de los órganos donados influyen varios factores (figurar en la lista de espera nacional, **compatibilidad** sanguínea y de información genética, edad del donante y el receptor, tiempo en lista de espera, grado de sensibilización del receptor a tejidos extraños...), incluso, también influye la **suerte** (contestar al llamado, que el día del llamado no tenga infección o alguna otra enfermedad que pueda contraindicar el trasplante...).
- Las Secretarías de Salud sedes de las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes, hacen seguimiento en tiempo lo más cercano a lo real a la asignación de los órganos donados, velando así por la transparencia en el proceso.

# Mito No.6

**Registran datos de los donantes voluntarios para posteriormente ubicarlos, asesinarlos y extraerles los órganos con fines de tráfico**

# Realidad

- Las personas asesinadas (en paro cardiorrespiratorio) no pueden ser donantes de órganos, por los coágulos que se generan rápidamente en las arterias y venas.
- En parada cardiorrespiratoria solo se puede donar tejidos (piel, hueso, músculos, córneas...); para lo cual hay un tiempo alrededor de 6 a 8 horas.
- En países como España, con ayuda de medicamentos administrados antes de la parada cardiorrespiratoria (previo consentimiento familiar) y de un aparato para realizar compresiones torácicas y otros equipos especiales, rescatan hígado y riñones, algunos de los cuales resultan viables para trasplante. Dicho procedimiento exige complicada logística y se cuenta con alrededor de media hora para extraer los órganos donados, sin asegurar que el procedimiento sea exitoso.
- Entre el donante y el receptor debe haber compatibilidad genética !!.

# Mito No.7

**Caso de jovencita que despertó en una bañera llena de hielo, con un letrero que indicaba ir al médico lo antes posible, ya que le habían extraído los riñones.**

# Realidad

- En los donantes vivos no se utiliza hielo durante la extracción de un riñón donado, ya que el solo hielo de por sí, le causaría la muerte (por hipotermia).
- Las cirugías de rescate o extracción de órganos donados son procedimientos complejos, incluso cuando se realizan en donantes fallecidos (por muerte encefálica). Se requiere que la cirugía sea realizada por profesionales de la medicina capacitados en el tema, y en una institución debidamente equipada para realizar dicho procedimiento.
- El Hielo durante la cirugía se utiliza solamente al final de la extracción con donantes fallecidos. Y luego de la extracción, para la conservación por un tiempo determinado de los órganos (tanto de donante vivo como fallecido).

# Mito No.8

**Las religiones se oponen a la donación de órganos y tejidos.**

# Realidad



- La mayoría de las religiones no se oponen a la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, ya que la consideran un gran acto de bondad y solidaridad con el prójimo.
- El alma o espíritu es quien se va al cielo y no el cuerpo o sus partes.

# Mito No.9

**Los órganos donados en Colombia los envían para el Japón, Israel... con ánimo de lucro.**

# Realidad

- En donantes en muerte encefálica (el corazón continúa latiendo); una vez se inicie el cambio de la sangre por una solución de preservación fría, comienza a contar el tiempo de viabilidad de los órganos donados (para corazón: alrededor de 4 horas; Hígado – 8 horas y Riñones –24 horas). Así las cosas, los únicos órganos que podrían salir del país conservando su viabilidad para ser trasplantados serían los riñones; pero, el proceso de asignación de los órganos donados está bajo seguimiento de las Coordinaciones Regionales y Nacional de la Red de Donación y Trasplantes, las 24 horas del día.
- A medida que pasa el tiempo, se va perdiendo la viabilidad de los órganos extraídos, y dicho tiempo, es relativamente corto.

# Realidad

El Decreto 2493 de 2004, la Ley 919 de 2004 y la Ley 1805 de 2016 **Prohiben la remuneración** o cualquier tipo de compensación o retribución por la donación o suministro de un órgano o tejido: **Gratificación o pago al donante vivo**, a la familia del donante fallecido, al Banco de Tejidos o de Médula ósea, a la IPS, la EPS, o cualquier otra persona natural o jurídica por la donación o suministro de órganos o tejidos humanos; **El cobro al receptor** por el órgano trasplantado; **La publicidad** sobre la necesidad de un órgano o tejido o sobre su disponibilidad, ofreciendo o buscando algún tipo de gratificación o remuneración.

# Realidad

Las **Leyes 919 de 2004** y la **Ley 1805 de 2016** castigan con **tres (3) a seis (6) años de prisión** a quien trafique, compre, venda o comercialice componentes anatómicos humanos, y establecen que en la misma pena incurrirá quien sustraiga un componente anatómico de un cadáver o de una persona sin la correspondiente autorización, quien participe en calidad de intermediario en la compra, venta o comercialización del componente o quien realice **publicidad** sobre la necesidad de un órgano o tejido sobre su disponibilidad, ofreciendo o buscando algún tipo de gratificación o remuneración.

# Mito No.10

**Con la Ley 1805 de 2016 todos estamos obligados a donar órganos y tejidos con fines de trasplante.**

# Realidad

La **Ley 1805 de 2016** amplía la presunción legal de la donación, dando a entender que **se presume** que toda persona mayor de edad es donante, **si no aparece como no donante** en la base de datos del Instituto Nacional de Salud.

Pero la presunción de donante **no indica obligación** de ser donante.

Los médicos Coordinadores Operativos de la Donación con fines de trasplante, por motivos médicos y éticos continuarán realizando la entrevista familiar para solicitar la donación, respetando la decisión de la familia. De ahí, la gran importancia que tiene tratar el tema en familia y solicitar que se respete la decisión tomada por cada uno de sus integrantes, ya que facilitará la toma de la decisión, especialmente en familias numerosas.

Recordemos que:

**Sin Donantes ..... No hay Trasplantes !!**

El servicio de trasplantes es prestado por la comunidad para la misma comunidad, a través de los Profesionales de la Salud.

Mayor información: [crue.huila@huila.gov.co](mailto:crue.huila@huila.gov.co) ,  
[Coordinacionregional6@gmail.com](mailto:Coordinacionregional6@gmail.com), Teléf: 317 403 7775

**Muchas  
Gracias**